

SCI-1009-2025

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., integrante
MAE. Nelson Ortega Jiménez, integrante
Mag. Randall Blanco Benamburg, integrante
M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, integrante
Dr. Teodolito Guillén Girón, integrante
M.Sc. Laura Hernández Alpízar, integrante
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero, integrante
Ing. Sofía Beatriz García Romero, integrante
Sra. Francini Mora Chacón, integrante
Sr. Wagner Segura Porras, integrante
Sra. Keila Sibaja Mata, integrante
Ing. Rita Arce Láscarez, integrante
Consejo Institucional

Lic. José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno
Auditoría Interna

De: MAE. Maritza Agüero González, directora
Secretaría del Consejo Institucional

Fecha: 03 de diciembre de 2025

Asunto: **Sesión Ordinaria N.º 3433, Artículo 7, del 03 de diciembre de 2025.
Día para las sesiones ordinarias del Consejo Institucional en el periodo 2026**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica dispone en su numeral 16, lo siguiente en cuanto a las sesiones del Consejo Institucional:

Artículo 16

El Consejo Institucional sesionará ordinariamente con la frecuencia indicada en su reglamento de funcionamiento el cual garantizará al menos una sesión ordinaria cada mes. Además, sesionará

extraordinariamente cuando sea convocado por la presidencia o a solicitud de al menos cuatro de sus integrantes. El cuórum estará constituido por más de la mitad de sus integrantes.

Los acuerdos se tomarán mediante el voto afirmativo de más de la mitad de las personas integrantes presentes, excepto cuando este Estatuto Orgánico disponga algo diferente. En caso de empate, se votará de nuevo en la sesión siguiente. De persistir este empate, la presidencia podrá ejercer el doble voto. (La negrita es proveída)

2. El Artículo 34 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece la forma en que se definirá el día de las sesiones ordinarias:

Artículo 34

El Consejo Institucional sesionará ordinariamente una vez por semana y, extraordinariamente, cuando así lo convoque la Presidencia por iniciativa propia o de al menos cuatro de las personas integrantes.

Las sesiones ordinarias se realizarán el día que el Consejo Institucional defina. Dicha definición se hará anualmente en el mes de diciembre y podrá ser revisada en cualquier momento, previa solicitud de alguna de las personas integrantes.

Las sesiones se llevarán a cabo entre las siete y treinta de la mañana y las doce y treinta de la tarde, en la sala de sesiones del Consejo Institucional.

... La sesión podrá realizarse en otro lugar, día y hora, siempre que la Presidencia lo comunique con veinticuatro horas de anticipación.

Se podrá convocar a sesiones extraordinarias con al menos veinticuatro horas de anticipación, salvo en los casos de urgencia. No obstante, quedará válidamente constituido el órgano sin cumplir todos los requisitos referentes a la convocatoria o al orden del día, cuando asistan todas las personas integrantes y así lo acuerden por unanimidad. (La negrita es proveída)

CONSIDERANDO QUE:

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, corresponde a este órgano definir anualmente el día de la semana para la realización de sus sesiones ordinarias.
2. El Consejo Institucional ha desarrollado tradicionalmente sus sesiones ordinarias los miércoles, práctica sostenida desde el año 2012, lo cual ha favorecido la estabilidad en la planificación del trabajo del órgano y de sus comisiones.

3. Se encuentra conveniente mantener el miércoles como día ordinario de sesión para el período 2026.

SE ACUERDA:

- a. Establecer el miércoles como día para el desarrollo de las sesiones ordinarias del Consejo Institucional, durante el periodo comprendido entre el mes de enero y el mes de diciembre de 2026.
- b. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

MAG/kmm

Copia: Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora